

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Marzo 1904.)

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: El carácter específico asignado á las Granjas de Agricultura en los artículos 10, 11 y 14 del Real decreto de 10 de Octubre de 1903, unido á la necesidad siempre creciente de divulgar la instrucción teórico-práctica agrícola, llevándola hasta donde sea posible á las clases desheredadas de la fortuna, aconsejan al Ministro que suscribe, más como modesto ensayo que como molde definitivo en que deban vaciarse este género de instituciones, la enseñanza teórico-práctica de obreros agrícolas en las Granjas y demás establecimientos de experimentación que reúnan condiciones al objeto, confiado en que las iniciativas de la Administración provincial, y aun las de algunas colectividades benéficas, mejorarán é impulsarán una idea que, si de modesto génesis, encierra en cambio gérmenes fecundísimos.

Razones de índole social evidente y tangibles

que merecen la persistente atención de la avanzada intelectual de Europa, multiplican hoy las leyes sociales en todas partes, y aunque al dar entrada preferente en el internado de estos establecimientos á parte de los acogidos en la beneficencia oficial y que reúnan las condiciones del art. 6.º de la Ley de 23 de Julio de 1903 sólo en muy reducida escala y en conjunción con el factor de la aptitud personal, coadyuvará á este fin y habrá horizontes á contados individuos, no es menos cierto que la persistencia y peso de las razones obliga á avanzar en esta obra, aconsejando aprovechar esta modesta ocasión, tan compatible ciertamente con la índole especial de la enseñanza de que se trata.

Sin restar, pues, importancia á medidas más perfectas que en lo futuro lleguen á generalizar la técnica manual y práctica obrera, más conveniente á la educación agrícola del país y al desarrollo de su riqueza, el Ministro que suscribe tiene el honor de somer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 4 de Marzo de 1904.—Señor:—A los R. P. de V. M., Manuel Alendosalazar.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de Octubre de 1904, se procederá á implantar la enseñanza teórico-práctica de obreros en las Granjas Institutos regionales que en dicha época se encuentren instalados y en aquellos establecimientos especiales agrícolas del Estado que reúnan condiciones apropiadas á este objeto.

Art. 2.º Durante la primera quincena de Septiembre próximo se solicitará por los obreros que deseen obtener el certificado de aptitud de esta enseñanza, su matrícula ó inclusión en el internado de cada establecimiento, acompañando en este segundo caso, á la cédula y solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

a) Certificación de buena conducta de la Alcaldía donde resida.

b) Documentos que acredite ser el obrero mayor de quince años ó estar libre del servicio militar, siendo menor de cuarenta años.

c) Certificación de un mayor contribuyente por rústica de la localidad donde se acredite haber estado el obrero dedicado á las faenas agrícolas, reuniendo condiciones de aptitud y moralidad.

Art. 3.º Una Comisión, compuesta del Director de la Granja ó establecimiento donde la enseñanza se implante, de dos Vocales de la Comisión provincial de Reformas sociales, de uno de los diez mayores contribuyentes de la región y del Presidente de la Federación ó Asociación obrero-agrícola que exista en la localidad, ó, en caso de no existir, un obrero designado á la suerte entre los candidatos, procederán á escoger en la segunda quincena de Septiembre, entre los solicitantes al internado, los cinco individuos que, dentro de las anteriores condiciones, reúnan mayores méritos.

Igualmente y en la misma época se designarán entre los individuos existentes en los establecimientos benéficos de las provincias á que la región pertenece, cinco mayores de catorce años, que, encontrándose en las condiciones determinadas por el art. 6.º de la Ley de de 23 de Julio de 1903 sobre protección á la infancia, reúnan aptitudes, á juicio de los Directores de los establecimientos de donde procedan, para recibir esta enseñanza.

El grupo de estos diez alumnos así escogidos, constituirá el internado anual de cada establecimiento.

Art. 4.º Independientemente de los alumnos que constituyen el internado á que se refiere el artículo anterior, podrán asistir á las clases teóricas y á las operaciones prácticas los obreros que así lo soliciten, pero solo en el caso de continua asistencia y buena conducta se expedirá el correspondiente certificado de aptitud.

Art. 5.º Los alumnos internos de estos establecimientos disfrutará, en concepto de retribución por su trabajo manual, la suma de 547'50 pesetas anuales, cantidad que recibirán distribuida en concepto de manutención y demás asistencia, á razón de una peseta diaria por alumno, quedando en la caja de la Granja 0'25 pesetas diarias para entregar al alumno al terminarse su enseñanza, y 0'25 pesetas diarias que se les entregará en metálico libremente por quincenas vencidas.

Art. 6.º Los Directores de las Granjas y demás establecimientos donde sea conveniente implantar este servicio, propondrá á la Superioridad, en el plazo máximo de dos meses, el plan de enseñanza teórico-práctica más conveniente á la región desarrollado en dos años y el presupuesto necesario á la instalación de este servicio.

Art. 7.º Además de la asistencia á las lecciones teórico-prácticas que comprenderán los planes

que se aprueben, los alumnos internos están obligados á atender á todo el trabajo manual que la explotación del establecimiento exija, siempre que la jornada máxima de trabajo manual no exceda de nueve horas, comprendiendo en ellas las que se dedique á enseñanza práctica.

Art. 8.º Terminada la enseñanza de los alumnos y expedido el certificado de aptitud, que suscribirá el Ingeniero Director de cada establecimiento, se entregará á los alumnos clasificados con el núm. 1, á más de las cantidades ahorradas de su retribución, preceptuada en el art. 5.º, un premio en metálico de 500 pesetas, y al clasificado con el núm. 2 un premio de 250 pesetas cuando dichos alumnos reúnan las condiciones del art. 6.º de la Ley de 23 de Julio de 1903, y procedan en un establecimiento benéfico.

Art. 9.º Para proceder á la clasificación á que se refiere el artículo anterior, se ejecutará previamente, á ser posible, concurso público de operaciones prácticas agrícolas.

Art. 10. Por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se dictarán las instrucciones de régimen interior necesarias á implantar en 1.º de Octubre este Real decreto.

Art. 11. En el presupuesto de 1905 se contraerán las cantidades necesarias á su ejecución, satisfaciéndose los gastos que se originen por este concepto en el último trimestre del presente año con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 1.º del siguiente presupuesto.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Manuel Allendesalazar.

(Gaceta 5 Marzo 1904).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 2.º—Correos.

En la *Gaceta* correspondiente al día 10 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de Correos de Zaragoza á la de Osera, bajo el tipo máximo de 1.188 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y de Osera y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Osera, hasta el día 16 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 del mismo, á las once horas.

Madrid 19 de Febrero de 1904.—El Director general, A. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la finca de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas que se indican.

Zaragoza 11 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

*MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:*

**Moyuela.**

- 1 Romeo Sinués Simeón, vendedor de jerga, alforjas y demás géneros ordinarios de cañamo y estopa, 45'75 pesetas.
- 2 Pino Beltrán Mariano, mesón, 28'59.
- 3 Beltrán Aparicio Nicolás, tienda de abacería, 28'59.
- 4 Aznar Marco Joaquín, idem, 28'59.
- 5 Baño Capilla Miguel, tablero, 22'87.
- 6 Lapuerta Palacio Jose, tienda de aceite, vinagre y jabón, 22'88.
- 7 Enciso, Beltrán Dionisio, alambique común 78 litros, 32'02.
- 8 Pina Gracia Faustino (viuda), idem 100 litros, 32'02.
- 9 Plou Luño Miguel, molino harinero una piedra represa muele menos de seis meses, 18'59.
- 10 Royo Paracuellos Manuel, idem id. de tres meses, 9'29.
- 11 Belza Lacumba Félix, veterinario, 45'75.
- 12 Domingo Irazo Manuel, carpintero, 20'01.
- 13 Pérez Lusilla Lorenzo (viuda), herrero, 20'02.

**Mozota.**

- 1 Benito Lapidra Joaquín, tienda abacería al por menor, 28'59 pesetas.
- 2 Laborda Navarro Gregorio, idem, 28'59.
- 3 Mariel Andrés Juan, idem, 28'59.
- 4 Bazan Ibanola Fernando, café económico, 22'87.
- 5 López Bazan Martín, tablero por tratantes, 22'87.
- 6 Burilo Benito José, herrero, 20'01.
- 7 Benito Laborda Matias, horno pan sin venta, 8'57.
- 8 López Bazan José, ropavejero, 8'57.

**Muel.**

- 1 Pelayo Oria Manuel, tienda tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Gracia López Mariano, taberna, 42'89.
- 3 Colás León Cristóbal, idem, 42'89.
- 4 Bonacasa Orga Eusebio, idem, 42'89.
- 5 Barriendo Casas Pablo, idem, 42'89.
- 6 Plo Mainar Evaristo, idem, 42'89.
- 7 Borja Aliaga María, idem, 42'89.
- 8 González Aliaga Dionisio, idem, 42'89.
- 9 Barriendo Turres Antonio, carnes frescas, 45'75.
- 10 Aparicio Diez Francisco, idem, 45'75.
- 11 Mozota Lazaro Gregorio, parador ó mesón, 28'59.
- 12 Anson Bernal Escolastica, abacería, 28'59.
- 13 Cabetas Gracia José, idem, 28'59.

- 14 Sancho Gimeno León, idem, 28'59.
- 15 Sanchez García Vicente, arrendador pastos comunes, 8'66.
- 16 Sebastián Rabinal Mariano, idem pesas y medidas 410 pesetas, 3'51.
- 17 Soler Lezcano Román, fábrica loza ordinaria, 24'02.
- 18 Martínez Arrutis Cristóbal, idem, 24'02.
- 19 Soler Aliaga Marceliano, idem, 24'02.
- 20 Marín Bazan Jacinto, molino barniz, 37'17.
- 21 El mismo, molino dos piedras más de seis meses, 108'64.
- 22 Sancho Gimeno León, fábrica aguardientes 475 litros, 160'12.
- 23 Burillo Train Florencio, herrador, 22'87.
- 24 Sabater Romea Justo, veterinario, 45'74.
- 25 Franco Muela Lazaro, confitero, 85'78.
- 26 Solano Secundino, farmacéutico, 71'48.
- 27 Sánchez Julián Vicente, idem, 71'48.
- 28 Echaury Julián, horno de pan, 28'59.
- 29 García Soler Manuel, idem, 28'59.
- 30 Lorénz Lahora Cristóbal, carpintero, 20'01.
- 31 Lorénz Pló Fabián, idem, 20'01.
- 32 García Guillén Demetrio, idem, 20'01.
- 33 Pintanel Farjas Clemente, carretero, 20'01.
- 34 Serrano Soler Estanislao, barbero, 20'01.
- 35 Puntos Secanilla Felipe, zapatero, 20'01.
- 36 Sierra Saz Felipa, ropavejera, 8'58.

**La Muela.**

- 1 Ferrer Pérez Antonio, venta de carnes, 45'75 pesetas.
- 2 Mateo Aured Mariano, idem, 45'75.
- 3 Mateo Sober Baltasar (viuda), mesón, 28'59.
- 4 Aured Casanova Justo, idem, 28'59.
- 5 Aured Casanova Mariano, abacería, 28'59.
- 6 Pascual Malo Antonino, idem, 28'59.
- 7 Aured Sober Manuel, idem, 28'59.
- 8 Albalá Oliván Joaquín, idem, 28'59.
- 9 Bielsa Casanova Mariano, café económico, 22'88.
- 10 Sociedad del Molino Oleario, prensa de aceite, 111'51.
- 11 Ipas Campos Zacarias, veterinario, 45'75.
- 12 Rubira Moreno Santiago, barbero, 20'01.
- 13 Gimeno Padilla Juan, idem, 20'01.
- 14 Arruga Murillo Beatriz, venta de pan, 18'58.
- 15 El mismo, horno de cocer pan, 8'58.
- 16 Aured Casanova Fernando, idem, 8'58.

**Munébrega.**

- 1 Martínez Baras Cirilo, ultramarinos, 85'77 pesetas.
- 2 Villalón Gil Joaquín (viuda), mesonero, 28'59.
- 3 Gil Tierra Félix, tienda abacería, 28'59.
- 4 Estebe Dalmases Ramón, fábrica de alcohol alquitara 961 litros, rectificador 760 litros, 250'16.
- 5 Grima Buenafé Vicente, molino en represa una piedra mas de tres y menos de seis meses, 27'16.
- 6 Martínez Alonso Mariano, farmacéutico, 71'48.
- 7 Valencia Gómez Agustín, veterinario, 45'75.
- 8 Algora Miguel Claudio, herrero, 20'02.
- 9 Sociedad del Horno, horno de pan cocer, 8'58.

**Murero.**

- 1 Garatachea Morata José, mesonero, 28'60 pesetas.
- 2 Aldea García Juan Antonio, tienda de abacería, 28'60.
- 3 Pardillos Franco Pablo, idem, 28'60.
- 4 Lazaro Gómez Ambrosio, carpintero, 20'01.
- 5 Román Aldea Casimiro, herrero, 20'01.
- 6 Morata Cortés Manuel, horno de pan cocer, 8'58.
- 7 Guerrero Tornós Pascuala, ropavejera, 8'58.

**Murillo de Gállego.**

- 1 Alvarez Dieste Juan, tienda de tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Nivela Marcuello Babil, idem, 162'97.
- 3 Corbella Morros Juan, idem, 162'97.
- 4 Teller Torres Lorenzo, idem, 162'97.
- 5 Ferrer Vidal Vicente, carnes frescas, 45'74.
- 6 Latre Betrán María, abacería, 28'59.
- 7 Martínez Lorient Tomás, café económico, 22'87.
- 8 Betrán Sobradíel Joaquín, tablero, 22'87.
- 9 Carrey Rasal Antonio, dos telares lanzadera, 17'61.
- 10 Carrey Rasal Bienvenido, un idem, 8'58.
- 11 Moliner Arbex José, idem, 8'58.
- 12 Carrey Moncayola Joaquín, idem, 8'58.
- 13 Osanz Lores Pedro, idem, 8'58.
- 14 Lizabe Arpide Gabriel, un horno sencillo de yeso, 64'33.
- 15 Franco Lorés Elías, caldera 100 litros, 32'02.
- 16 Monguilán Lozano Dorotea, molino harinero represa tres piedras menos de seis meses, 55'76.

- 17 Gavín Pozo Francisco, id. cuatro, seis meses, 114'37.
- 18 Marcnello Casta Valero (viuda de), herrador, 22'87.
- 19 Rallo Campuzano Pedro, farmacéutico, 71'48.
- 20 Martínez Lorienté Tomás, ministrante, 20'02.
- 21 Mallén Trallero Juan Antonio, veterinario, 45'75.
- 22 Lorienté Trallero José María, carpintero, 20'02.
- 23 Echegaray Pallás José, idem, 20'02.
- 24 Marcuello Casta Valero (viuda de), herrero, 20'02.
- 25 Garasa Ascaso Manuel (viuda de), idem, 20'02.
- 26 Guinda Visús Esteban, zapatero, 20'02.
- 27 Lafuente Luna León, horno de cocer pan, 8'58.
- 28 Pérez Castán Ignacio, idem, 8'58.
- 29 Garulo Fatás Martín, idem, 8'58.
- 30 Torres Sarasa Antonia, idem, 8'58.

**Navardún.**

- 1 Pérez Alberde Santos, molino harinero una piedra tres meses, 18'58 pesetas.
- 2 Bailo Polo José María, id. dos seis id., 57'18.
- 3 Anaut Bagüés Vicente, horno pan cocer sin venta, 8'59

**Nigüella.**

- 1 Andrés Sánchez Dionisio (viuda), molino harinero, 9'29 pesetas.
- 2 Sánchez Lázaro Pascual, herrero, 20'02.
- 3 Andrés Liarte Ursula, horno de cocer pan, 8'58.

**Nombrevilla.**

- 1 Cristóbal Sanz Modesto, herrero, 20'01 pesetas.
- 2 Orce Lapuente Mariano, horno pan cocer sin venta, 8'58.

**Nonaspe.**

- 1 Roc Llop Rosa, aceite mineral al por menor, 45'75 pesetas.
- 2 Cubeles Vallespi Joaquín, vendedor de carnes frescas al por menor, 45'75.
- 3 Ferrer Alfonso Tomás, idem, 45'75.
- 4 Albiac Turián Gabriel, vendedor de jergas y tejidos al por menor, 74'34.
- 5 Velilla Roc Miguel, idem, 74'34.
- 6 Andrés Giner María Rosa, mesón, 28'59.
- 7 Buisan Andreu Juan Francisco, abacería, 28'59.
- 8 Buisan Andreu Lina, idem, 28'59.
- 9 Alfonso Roch Francisco, idem, 28'59.
- 10 El mismo, bodegón, 22'87.
- 11 Llop Bielsa Inocencio, idem, 22'88.
- 12 Viñas Bordas Jaime, café económico, 22'87.
- 13 Maza Giner Blas, idem, 22'88.
- 14 Franc Sasot Miguel, molino harinero dos piedras menos de seis meses, 37'17.
- 15 Ráfales Cepero Isidro, una prensa de husillo, 111'14.
- 16 Franc Sasot Miguel, id. viga para aceitunas, 74'34.
- 17 Latogeta Lacostena Matías, farmacéutico, 71'48.
- 18 Buisan Andreu Juan Francisco, veterinario, 45'75.
- 19 Llop Andreu Antonio, carpintero, 20'01.
- 20 Giner Auba Manuel, herrero, 20'02.
- 21 Castañer Gasca Narciso, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
- 22 Navarro Ráfales Manuel, idem, 8'57.

**Novallas.**

- 1 Motilba Benito, tejidos al por menor 162'97 pesetas.
- 2 Gracia Casimiro, taberna, 42'89.
- 3 Moya Miguel, venta de carnes frescas, 45'75.
- 4 Laborda Candido, idem, 45'75.
- 5 García Barrera Lorenzo, idem, 45'75.
- 6 Lacruz Gómez Eulogio, abacería, 28'59.
- 7 Azagra Eugenio, idem, 28'59.
- 8 Moya Miguel, idem, 28'59.
- 9 Morte Francisco, idem, 28'59.
- 10 Royo Idefonso, idem, 28'59.
- 11 Ruiz Vázquez Nicanor, arrendador de pesas y medidas, 14'37.
- 12 Barragán Pedro, fábrica alcohol 200 litros, 74'34.
- 13 Custardoy Casimiro, molino harinero más de seis meses una piedra, 28'59.
- 14 Ucar Mariano, idem dos piedras, 57'18.
- 15 Zamboray Bernardo, trujal aceite una prensa, 57'18.
- 16 Cunchillos Mamés, idem, 57'18.
- 17 Remacha Escolástico, farmacéutico, 71'48.
- 18 Gorgojo Enrique, veterinario, 45'75.
- 19 López Bonifacio, ministrante, 20'01.
- 20 Gonzalez Escudero Julian, carpintero, 20'01.
- 21 Morte Francisco, idem, 20'01.
- 22 Echaz Juan, herrero, 20'01.
- 23 Pascual Antonio, idem, 20'02.

- 24 Sierra Inocencio, zapatero, 20'02.
- 25 Lamata Justo, horno pan sin venta, 8'58.
- 26 Chueca Azagra Isidoro, idem, 8'58.

**Novillas.**

- 1 Moreno Martínez Ricardo, vendedor al por menor de carnes frescas, 45'74 pesetas.
- 2 Añaños Gracia Antonio, café 20 céntimos taza, 45'75.
- 3 Gotor Villanueva Florencio, idem, 45'75.
- 4 Miñes Armingol Blas, idem, 45'75.
- 5 Miñes Armingol José, idem, 45'75.
- 6 Domínguez Alba Juan, taberna, 42'89.
- 7 Sansuán Pérez Valentina, idem, 42'89.
- 8 Lazaro Ros Joaquín, tienda de abacería, 28'59.
- 9 Marin Nogués Jacinto, idem, 28'59.
- 10 Moreno Martínez Ricardo, idem, 28'59.
- 11 Marin Nogués Jacinto, tablero, 22'87.
- 12 Lostao Solorzano Blas, tratante en carnes, 160'12.
- 13 Lostao y Herráez, barca de pasaje, 35'74.
- 14 Lostao Solorzano Blas, fábrica de aguardientes 100 litros, 32'88.
- 15 Borrueal Azara Antonio, molino dos muelas más de tres meses y menos de seis, 54'32.
- 16 Andrés Bacarizo Ruperto, veterinario, 45'75.
- 17 Marin Nogués Jacinto, guarnicionero, 48'61.
- 18 Genzor Sansuan Pascual, barbero, 20'02.
- 19 Latorre Castro Eulalio, carretero, 20'01.
- 20 Villanueva Belío Salvador, idem, 20'02.
- 21 Gracia Cerdan Amado, herrero, 20'01.
- 22 Belío Miñes Matías, zapatero, 20'01.
- 23 Lazaro Ros Hipólito, idem, 20'01.
- 24 Lerín Belío Benito, idem, 20'01.
- 25 Jiménez Navascués Antonio, horno de cocer pan, 8'58.
- 26 Villanueva Belío José, idem, 8'58.
- 27 Lostao Solorzano Blas, comisionista en granos, 71'48.

**Nuévalos.**

- 1 Muñoz Millán Juan, tienda de ultramarinos, 85'78 pesetas.
- 2 López Sicilia Julián, mesonero, 28'58.
- 3 Cuenca Colás Mariano, idem, 28'59.
- 4 Andrés Solorzano Millán, tienda de abacería, 28'59.
- 5 Alvaro Benedi Mateo, tablero, 22'88.
- 6 Muntada Fornet Juan Federico, establecimiento de aguas minerales ó medicinales con hospedaje y fondo al que durante el año concurren menos de 200 bañistas, 157'26.
- 7 Andrés Solorzano Millán, fábrica de anisado de aguardiente con una caldera de 300 litros, 96'07.
- 8 Muñoz Millán Felipe, fábrica de harinas que muele, cierce y clasifica, con una piedra, 343'10.
- 9 Pérez Lafuente Cleto, molino con dos piedras una de éstas á la molturación de cebada, etc., 42'89.
- 10 Marínol Aguaron Simeón, ministrante, 20'01.
- 11 Navarro Gallego Serafín, herrero, 20'01.
- 12 Navarro Millán Fermín, idem, 20'02.
- 13 Peiro Alonso Nicolás, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.
- 14 Escolano Morales Pascual, idem, 8'58.

**Nuez de Ebro.**

- 1 Blasco Matías, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Monforte Joaquín, idem, 28'59.
- 3 Navales Desiderio, comestibles, 45'75.
- 4 Monforte Joaquín, taberna, 42'89.
- 5 Gavín Nicolás, idem, 42'89.
- 6 Laborda Dolores, idem, 42'89.
- 7 Berdola Máximo, carnes frescas, 45'75.
- 8 Guiú Francisco, idem, 45'75.
- 9 Aznar Bienvenido, ordinario, 33'16.
- 10 Blasco Matías, idem, 33'16.
- 11 Bravo Juan Angel, veterinario, 45'75.
- 12 Perecer Cortés Mariano, constructor de carros, 20'01.
- 13 Pérez Condón Juan, idem, 20'01.
- 14 Villagrasa Julio, carpintero, 20'01.
- 15 Corella Manuel, hornero, 8'58.

**Olvés.**

- 1 Júlvez Sánchez Roque, mesón, 28'59 pesetas.
- 2 Pardos Muñoz Agustín (viuda), idem, 28'59.
- 3 Bendicho Serrano José, abacería, 28'59.
- 4 Pérez Bautista José, idem, 28'59.
- 5 Cámara Diloy Sixto, tejedor, 8'58.
- 6 Bendicho Serrano José, alambique 500 litros, 128'66.
- 7 Pérez Chueca Fidel, idem, 128'66.

- 8 Guillén Clemente Jaime, carpintero, 20'01.
- 9 Júlvez García Manuel, herrero, 20'01.
- 10 Júlvez Muñoz José, idem, 20'01.
- 11 Roy Mateo Martín, sastre, 20'02.
- 12 Roy Enguita Andrés, idem, 20'01.
- 13 Martín Regino José, zapatero, 20'02.
- 14 Moros Sánchez Félix, horno pan, 8'58.

**Orcajo.**

- 1 Casas Hernández Vicente, tienda al por menor de aceite, jabón y vinagre, 21'16 pesetas.
- 2 Ruiz Lavilla Gregorio, idem, 20'16.
- 3 Agustín Bruna Antonio, tablaiero, 20'16.
- 4 Blasco García José, idem, 20'16.
- 5 Pardo Agustin Manuela, parador, 25'20.
- 6 Marco Agustín José, arrendador pesas y medidas por 1 200 pesetas 9'07.
- 7 Soler Morales Mariano, idem, 9'07.
- 8 Jiménez Gimeno Juan de Dios, herrero con una máquina de taladrar a mano, 17'64.
- 9 Usón Ibarra Cándido, idem, 17'64.

**Orera**

- 1 Tejero Cebrián José, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Molla Lorenzo, molino harinero, una piedra tres meses, 9'29.
- 3 Guallar Quilez Manuel, herrero, 20'02.
- 4 Guallar Magaña Manuel, idem, 20'02.
- 5 Bacarizo Aparicio Gaspar, horno de pan cocer, 8'58.
- 6 Pérez Barranco Antonio, idem, 8'58.

**Orés.**

- 1 Pueyo Aragüés Angel, vendedor de carnes frescas, 45'74 pesetas.
- 2 El mismo, tienda de abacería, 28'59.
- 3 Jaqués Ubieto Manuel, idem, 28'59.
- 4 Ferrandez Martínez Juan, un telar para lienzos, 8'58.
- 5 Gonzalo Arribas Emeterio, veterinario, 45'74.
- 6 Otal Gamboa Gregorio, herrero, 20'01.
- 7 Giménez Pueyo Juan, horno de pan cocer sin venta, 8'58.
- 8 Victoria Atanasio y María Antonia Giménez, idem, 8'58.

**Oseja.**

- 1 Marquina Forniés Carlos, herrero, 20'01 pesetas.

**Osera.**

- 1 Mainar Amorós Pablo, comestibles, 44'05 pesetas.
- 2 Gavin Amorós Constancio, idem, 44'05.
- 3 Gracian Sanchez Francisco, idem, 44'05.
- 4 Martín Martín José María, idem, 44'05.
- 5 Lon Miguel Miguel, mesón, 27'53.
- 6 Meneses Escanilla Aniceto, idem, 27'53.
- 7 Gavin Amorós Constancio, tablaiero, 22'02.
- 8 Alquezar, Gascón Crispín, idem, 22'02.
- 9 Lon Miguel Miguel, café 10 centimos, 22'02.
- 10 Celma Caballo Nicolás, arrendador del consumo por cantidad de 1314'50 pesetas, 10'87.
- 11 Latapia Aquilé Cosme, albeitar, 22'02.
- 12 Carne Aldabó José, constructor de carros, 19'27.
- 13 Romanos Continente Tomasa, horno de pan, 8'26.
- 14 Ballestar Amorós Félix, idem, 8'26.
- 15 Mainar Escanilla Antonio, idem, 8'26.
- 16 Lon Miguel Juan, comisionista regaliz, 68'88.

**Paniza**

- 1 Lázaro Antonio, tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Lázaro Juan, idem, 162'97.
- 3 Eizaguerri Pedro, idem, 162'97.
- 4 Pérez Pérez Vicente, idem, 162'97.
- 5 Vitaller Paulino, idem, 162'97.
- 6 Conde Antonio, idem, 162'97.
- 7 Conde Joaquín, ferreteria, 194'42.
- 8 Gracia Juan, mercería, 85'78.
- 9 Cebrián Antonio, idem, 85'78.
- 10 Idiago Santiago, idem, 85'78.
- 11 Villalba Florencio, comestibles, 42'89.
- 12 Boira Serafín, idem, 42'89.
- 13 Burillo Manuel, café, 45'75.
- 14 Conde Miguel, idem, 45'75.
- 15 Gamban Juan, posada, 28'59.
- 16 Gimeno Francisco, idem, 28'59.
- 17 Baguena Gregorio, idem, 28'59.
- 18 Serrano Gaspar, bodega, 22'87.
- 19 Iriarte Francisco, idem, 22'87.
- 20 Gracia Bautista, idem, 22'87.
- 21 Serrano Ignacio, tablaiero, 22'87.
- 22 Adán Sixto, idem, 22'87.

- 23 Tomás Nicolás, jabón, 22'87.
- 24 Felices Blas, frutas y hortalizas, 22'87.
- 25 Higuera Mariano, abastecedor de carnes, 160'12.
- 26 Burillo Moreno Antonio, tartana una caballería 6 kilómetros, 23'73.
- 27 Baselga Idefonso, fabrica teja y ladrillo, 32'02.
- 28 Vallestín Valentín, idem, 32'02.
- 29 Unión Panicense, fábrica alcohol, 2,526'11.
- 30 Pérez Esteban Vicente, farmacéutico, 78'08.
- 31 Lacunza Pedro, veterinario, 45'75.
- 32 Pellejero Bruno, guarnicionero, 48'57.
- 33 Lazaro Amado, barbero, 20'02.
- 34 Valenzuela Nazario, idem, 20'02.
- 35 Albaroba Domingo, carpintero, 20'02.
- 36 Moliner Vicente, idem, 20'02.
- 37 Molina Feiciano, carretero, 20'02.
- 38 Idiago Mariano, herrero, 20'01.
- 39 Abad Alejo, idem, 20'01.
- 40 Cebrián Eduardo, idem, 20'01.
- 41 Ubide Pedro, idem, 20'01.
- 42 Mosquera Ecequiel, sastre, 20'01.
- 43 Lopez Javier, idem, 20'01.
- 44 Zalduendo Julián, zapatero, 20'01.
- 45 Mata José, idem, 20'01.
- 46 Montañes Julián, idem, 20'01.
- 47 Casado Josefa, horno pan sin venta, 8'58.
- 48 Burillo Paulino, idem, 8'58.

**Paracuellos de Jiloca.**

- 1 Martínez Español Joaquín, tablaiero, 22'87 pesetas.
- 2 Pérez Gómez Antonino, idem, 22'87.
- 3 Garcia Serrano Vicente, baños y fonda, 393'14.
- 4 Garcia Serrano Felipe, idem, 393'14.
- 5 Garcia Serrano Vicente, carruajes para viajeros, 74'34.
- 6 Garcia Serrano Felipe, idem, 74'34.
- 7 Vicente Bueno Tomás, molinero, 18'58.
- 8 Velilla Gallego Francisco, herrero, 20'01.
- 9 Cebrián Romanos José María, hornero, 8'58.

**Paracuellos de la Ribera.**

- 1 Tejero Hernando Francisco, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Alvarez Crespo Emilio, harinas, 45'75.
- 3 Tejero Tomas (herederos), tablaiero, 22'88.
- 4 Narviñon Paco Francisco, destilador alcoholes 250 litros, 77'20.
- 5 Pérez Bernardo (herederos), molino aceite husillo, 111'15.
- 6 Hijos de Victorio Alvarez, id. y palanca, 185'84.
- 7 Garcia Vicente (herederos), idem, 185'84.
- 8 Gumiel y Compañía Ramón, idem era, 74'34.
- 9 Sanz Benón, id. harina dos pedras, 84'35.
- 10 Ibañez Castejón Mariano, fabrica jabon 400 litros, 57'18.
- 11 López Muñoz Ponciano, barbero, 28'59.

**Pastriz**

- 1 Martín González Pedro, ultramarinos, 85'78 pesetas.
- 2 Gracia Pochesa Tomas, idem, 85'78.
- 3 Puerto as Tello Julián, carnes frescas, 45'74.
- 4 Hospital Benedicto Pedro, idem, 45'74.
- 5 Martín González Pedro, café económico, 28'59.
- 6 Gracia Pochesa Tomás, idem, 28'59.
- 7 Pelegrín Bagüés Francisco, una caballería 10 kilómetros, 31'45.
- 8 Ferrer Ezpata Martina, idem, 31'45.
- 9 Vallojera Marin Pablo, ministrante, 20'01.
- 10 Crespo Marco Juan, idem, 20'01.
- 11 Colungo Vara Silvestre, horno de pan cocer sin venta, 28'59.
- 12 Gracia Pérez Manuel, comisionado en regaliz, 71'48.

**Pedrola.**

- 1 Pérez Salvatierra Florindo, venta de tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Sainz Mazón Valentín, idem, 162'97.
- 3 Lidoy Bielsa Juan José, idem, 162'97.
- 4 Sancho Paulino, idem, 162'97.
- 5 Segura Broset Mariano, café, 132'95.
- 6 Rojo Aznar Domingo, ultramarinos, 85'78.
- 7 Algorta Urrea Mariano, idem, 85'78.
- 8 Aznar Laborda Damaso, idem, 85'78.
- 9 Pérez Terraz Andres, ropas hechas, 85'78.
- 10 Lopandía Chueca Isabel, venta carnes frescas, 45'75.
- 11 Guerrero Lidoy José, idem, 45'75.
- 12 Bielsa Log.ño José, idem, 45'75.
- 13 Vicén Tomas, comestibles, 45'75.
- 14 Solsona Carmen, idem, 45'75.

- 15 Barbó Victoriana, café taza veinte céntimos, 45'75.  
 16 Francés Genzor Bernabé, vinos y aguardientes, 42'89.  
 17 Sínues Duarte Mariano, idem, 42'89.  
 18 Lidoy Bielsa Vicente, parador, 28'59.  
 19 Lopez Lafuente Marcelino, idem, 28'59.  
 20 Guillén Villanueva Casimira, tienda abacería, 28'59.  
 21 Algora Urrea Dolores, 28'59.  
 22 Vicén Iso José, 28'59.  
 23 Aznar Bueno Mariano, 28'59.  
 24 Sancho Paulino, 28'59.  
 25 Numancia Rodrigo Pedro, 28'59.  
 26 Aznar Damaso, 28'59.  
 27 Gómez Celedonia, tienda carbón, 22'88.  
 28 Lidoy Gonzalez Clemente, café económico, 22'87.  
 29 Chueca Lopandía Manuel, tablaero, 22'88.  
 30 Gonzalez Barbó Vicente, idem, 22'87.  
 31 Vicente Domened Tomás, idem, 22'87.  
 32 Arrendatario pesas y medidas, 2.980 pesetas, 17'61.  
 33 Lopez Castan José, carro transporte, 11'44.  
 34 Cubero Piedrafito José, idem, 11'44.  
 35 Ouesta Balaguer Prudencio, telar lanzadera, 11'44.  
 36 Martínez Aguacil Juan, fabrica jabón 200 litros, 28'59.  
 37 Lidoy Bielsa Vicente, id. aguardientes 856 id., 235'93.  
 38 El mismo, id. alcohol 2280 id., 338'67.  
 39 Duquesa de Villahermosa, molino presa dos piedras, 108'64.  
 40 Genzor Joaquina, id. oleario dos prensas husillo, 223'02.  
 41 Aguilar Logroño José, una idem, 111'51.  
 42 Algora y Compañía Enrique, una id. torre, 57'18.  
 43 Burbano Ruiz Justo, dos idem, 114'37.  
 44 Logroño Torres Mguela, una idem, 57'18.  
 45 Moreno Logroño Francisco, idem, 57'18.  
 46 Soñona Piedrafito Francisco, idem de viga, 74'34.  
 47 Marco Ferrando Fermín, farmacéutico, 71'48.  
 48 Martínez Quemada Nicolas, practicante barbero, 30'02.  
 49 Vela Logroño Pascual, idem, 30'02.  
 50 Martínez Duarte Manuel, idem, 30'02.  
 51 Algora Bielsa Enrique, veterinario, 45'75.  
 52 Lavilla Félix, confitero, 85'78.  
 53 Bericat Terraz Gregorio, guarnicionero, 48'61.  
 54 Aicañiz Cabero Pablo, idem, 48'61.  
 55 Teller Victoriano, calderero, 20'01.  
 56 Bueno Solsona Sebastian, carpintero, 20'02.  
 57 Balaguer Frances Manuel, idem, 20'01.  
 58 Lidoy Bielsa Antonio, carretero, 20'02.  
 59 Ruiz Moreno Manuel, idem, 20'01.  
 60 Marco Sancho José, idem, 20'02.  
 61 Bericat Corao Juan, herrero, 20'01.  
 62 Balaguer Francés Vicente, idem, 20'02.  
 63 Moneva Pelegrín Martínez, idem, 20'01.  
 64 Ferrando Zapater Antonio, sastre, 20'02.  
 65 Cuesta Bielsa Manuel, idem, 20'01.  
 66 Palomo Ignacio, sillero, 20'02.  
 67 Pueyo Gracia Pascual, zapatero, 20'01.  
 68 Villanueva Antonio, idem, 20'02.  
 69 Borobia Pastor Segundo, idem, 20'01.  
 70 Cimorra Pedro, idem, 20'02.  
 71 Alonso Puertas German, idem, 20'01.  
 72 Lalana Arana Antonio, venta de pan, 18'58.  
 73 Vicén Lafuente Raimundo, idem, 18'58.  
 74 Lasheras Tigüe José, idem, 18'58.  
 75 Ruiz Moreno Antonio, idem, 18'59.  
 76 Martínez Brosed Miguel, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.  
 77 Segura Villa Lucia, idem, 8'58.  
 78 García Villanueva Juan, idem, 8'58.  
 79 Guillén Casimira, idem, 8'58.

**Pedrosas (Las).**

- 1 Aisa Aranda José, abacería, 28'59 pesetas.  
 2 Aranda Ortas Mariano, tablaero, 22'87.  
 3 López Trullenque Manuel, idem, 22'87.  
 4 Aisa Aranda Pedro, carro transporte, 11'44.  
 5 Aisa Gordún Mariano, idem, 11'44.  
 6 López Viñes Pascual, alambique 100 litros, 25'73.  
 7 Gallel Calvo Gregorio, veterinario, 45'75.  
 8 Serres Guallar Blas, minisraute, 20'01.  
 9 Mondunrey Mercader Manuel, herrero, 20'01.

**Perdiguera.**

- 1 Gracia Arruego Benito, mercería, 85'78 pesetas.  
 2 Sañudo Alfranca Mariano, idem, 85'78.  
 3 Uson Escuer Gregorio, taberna, 42'88.  
 4 Arruga Carlos (viuda), abacería, 28'60.

- 5 Borraz Cepero Rafael, idem, 28'60.  
 6 Valentin Patricio (viuda), idem, 28'60.  
 7 Alfranca Murillo Santiago, café económico, 22'88.  
 8 López Martínez Ruperto, tablaero, 22'88.  
 6 Eugota Arruego Hipolito, generos y tejidos ordinarios, 22'88.  
 10 Vinués Baño Gregorio, paja, etc., 22'88.  
 11 Ezpeleta Aznar Alejo, veterinario, 45'75.  
 12 Murillo Escuer Isidoro, barbero, 20'01.  
 13 Pérez Pérez Ignacio, carpintero, 20'01.  
 14 Murillo Laguena Pascual, carretero, 20'01.  
 15 Ballesteros Rallo Francisco, idem, 20'01.  
 16 Bagüés Corral Andrés, herrero, 20'01.  
 17 Arruga Arruga Mariano, idem, 20'01.  
 18 Arruga Monciús Agustín, horno de pan cocer, 8'58.  
 19 Alfranca Navarro Escolastico, frutas, 8'58.  
 20 Eugota Arruga Jose, idem, 8'58.

**Piedratajada.**

- 1 De Sus Sánchez Martín, abacería, 28'59 pesetas.  
 2 Olivan Toba Juan, ultramarinos, 85'77.  
 3 Buen Andre Jorge, abacería, 28'59.  
 4 Lopez Perez Alfredo, idem, 28'59.  
 5 San Agustin Mariano, idem, 28'59.  
 6 Visús Ascaso Faustino, idem, 28'59.  
 7 Lasiera Ariño Jerónimo, tablaero, 22'88.  
 8 Larte Lafuente Antonio, idem, 22'88.  
 9 Visús Ascaso Faustino, idem, 22'88.  
 10 Lopez Perez Alfredo, idem, 22'88.  
 11 Villana Torraiba Eugenio, idem, 22'88.  
 12 Otal Capdevila José, cacharrería porcelanas, 22'88.  
 13 Llera Longarón Francisco, parador ó mesón, 28'59.  
 14 Biec Alastuey Melchor, molino harinero, 56'80.  
 15 Gil Ibort Gabriel, sangrador, 20'01.  
 16 Vidal Descarrega Gregorio, veterinario, 45'75.  
 17 Viamonte Aguiñé Manuel, carpintero, 20'01.  
 18 Otal Capdevila José, herrero, 20'01.  
 19 Larcál Ruiz Félix, idem, 20'02.  
 20 Guillamón Arbues Joaquin, zapatero, 20'02.  
 21 Alcaldía de Piedratajada, horno de pan cocer, 8'57.  
 22 Idem Pedanco de Marracós, idem, 8'57.

**Pina de Ebro.**

- 1 López Rubio Bernardo, ferreteria, 233'06 pesetas.  
 2 Ceboffero Margell Ramón, idem, 233'06.  
 3 Burillo Benedit Juan, tienda tejidos, 255'90.  
 4 Olona Alós Simón, idem, 255'90.  
 5 Olona Samper Pedro, idem, 255'90.  
 6 Martínez Arroyo Manuel, idem, 255'90.  
 7 Presidente Casino Pina, café casino, 114'37.  
 8 Guiu Antonia (viuda), mercería, 142'96.  
 9 Jarxuta Belled Constantino, ultramarinos, 142'96.  
 10 Gonzalez Agapito, jamones etc., 142'96.  
 11 Junérez Bergasa José, comestibles, 74'34.  
 12 Coscojuela Bes Audres, café 20 céntimos, 74'34.  
 13 Sebero de Gracia Antonio, idem, 74'34.  
 14 Zapater Blasco Idefonso, taberna, 68'62.  
 15 Tolosa Anadón Felipe, carnes frescas, 74'34.  
 16 Tolosa Anadón Mariano, idem, 74'34.  
 17 Zabarta Rocañin Agustín, posador, 50'04.  
 18 Sorrosal Borderas Vicente, idem, 50'04.  
 19 Ros Villagrasa Alejo, abacería, 50'04.  
 20 Valls Soler Maria, idem, 50'04.  
 21 Aguilar Guallar Domingo, bodega, 34'31.  
 22 Costa Borráu Escolastica, idem, 34'31.  
 23 García Gonzalvo Manuel, tablaero, 34'31.  
 24 Berges Novias Sixto, aceites y vinagre, 34'31.  
 25 Gracia Gracia Aniceta, tienda jabón, 34'31.  
 26 Sorrosal Ruste Cirilo, comisión frutos, 74'34.  
 27 Virache Tomás, alambique 700 litros, 180'13.  
 28 Belled Olivan Tomás, abogado, 139'53.  
 29 Dessy Martos Manuel, idem, 139'53.  
 30 Rocañin Muñoz Jesús, idem, 139'53.  
 31 Bardún Pallarés Juan, escribano, 77'77.  
 32 Dessy Martos Manuel, notario, 188'71.  
 33 Belled Amorós Juan, procurador, 86'92.  
 34 Bayod Bosque Enrique, idem, 86'92.  
 35 Juez municipal, 62'90.  
 36 Secretario del Juzgado, 45'75.  
 37 Pueyo Rivas Pedro Agustín, farmacéutico, 125'80.  
 38 Sanjuan Lañta Francisco, veterinario, 62'90.  
 39 Jarxuta Belled Miguel, confitero, 142'96.  
 40 Morellon Arroyo Virginito, talabartero, 51'47.  
 41 Pelayo Ruiz Bartolomé, idem, 51'46.

- 42 Cortés Arrua Agustín, barbero, 34'31.
- 43 Sanz Fernández Juan, idem, 34'31.
- 44 Paulo Subías Fabián, carpintero, 34'31.
- 45 Serrano Pablo Constantino, idem, 34'32.
- 46 Polo Laplaza Serafin, idem, 34'31.
- 47 Sorrosal Abenia Antonio, carretero, 34'32.
- 48 Hajar Garín Benito, idem, 34'31.
- 49 Lasala Gracia Dámaso, herrero, 34'31.
- 50 Lasala Mariano, idem, 34'31.
- 51 Torres Mariano, idem, 34'31.
- 52 Plana Berola José, idem, 34'31.
- 53 González Beltrán Domingo, sastrero, 34'31.
- 54 González Tena José, idem, 34'31.
- 55 Roche Muñoz Sebastián, idem, 34'31.
- 56 Alcaine Linar Manuel, zapatero, 34'31.
- 57 Ribera Carranza Bernardino, tienda de pan, 18'58.
- 58 Delruste Zumeta Victoriano, idem, 18'58.
- 59 Guallar Escanilla Martina, idem, 18'58.
- 60 Jarias Guallar Pío, horno de pan, 8'58.
- 61 Mardeu Beltrán Salvador, idem, 8'58.
- 62 Castellón Gargallo Francisco, café, 8'58.
- 63 Casasús Pomé Bernardo, parada un caballo y tres garrañones, 129'39.

**Pinseque.**

- 1 Aranaz López Ricardo, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Mayayo Madurga Florentino, idem, 28'59.
- 3 Ortigas Gay Emilio, idem, 28'59.
- 4 Sánchez Pelegrín Saturnino, idem, 28'59.
- 5 Díez Pelegrín Julio, café económico, 22'88.
- 6 Murcia Gómez Antonio, tablajero, 22'87.
- 7 Coloma Aznar Juan, idem, 22'88.
- 8 Galán Torrijos Manuel, molino una piedra, 18'58.
- 9 Rubio Clavería Isidoro, veterinario, 45'75.
- 10 Soler Aparicio Luciano, barbero, 20'02.
- 11 Miguel Farjas Lorenzo, carretero, 20'01.
- 12 Garcés Valero Gregorio, herrero, 20'02.
- 13 Marquina Pedro, idem, 20'01.
- 14 Serrano Garcés Joaquín, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.

**Pintano.**

- 1 Benedé Anaga Victoriano, tienda de vinos, 45'75 pesetas.

**Plasencia de Jalón.**

- 1 Olivito Oliveros Marcalino, tejidos por menor, 162'97 pesetas.
- 2 Lomero Gustrán Simón, café á 20 céntimos, 40'88.
- 3 Casanova Gustrán Manuel, abacería, 28'59.
- 4 Echevarría Bielsa Félix, idem, 28'59.
- 5 Gustrán Ruiz Domingo, idem, 28'59.
- 6 Lomero Gustrán Angel, idem, 28'59.
- 7 Santos Lasheras Antonia, idem, 28'59.
- 8 Arina Benedi Sebastián, tablajero, 22'88.
- 9 Marcón Cuartero Manuel, idem, 22'88.
- 10 Lasheras Zizú José, tienda de pan, 22'88.
- 11 Cabrejas Caudan Valero, tejedor, 8'58.
- 12 Sola Romanos Julián, molino harinero dos piedras tres meses, 37'17.
- 13 Domenech Pérez Antonio, veterinario, 15'75.
- 14 Moros Falcón José, herrero, 20'01.
- 15 Moros Viar Manuel, idem, 20'01.
- 16 Almenara Cobos Vicente, horno de pan cocer, 8'58.
- 17 González Lomero Joaquín, idem, 8'58.

**Pleitas.**

- 1 Abengochea Aruej Rafael, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Cartageua Bermejo Franciso, molino harinero de cauce con dos piedras movidas por agua por menos de tres meses, 37'17.
- 3 Gaya Martínez Juan, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
- 4 Trevol Ariza Antonio, idem, 8'58.

**Plenas.**

- 1 Ezquerria Susin Salvador, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Villanueva Luño Santiago, idem, 28'59.
- 3 Martelis Gabara Miguel, mesonero, 28'59.
- 4 Sancho Abuelo Miguel, idem, 28'59.
- 5 Pardos Tolosa Antonio, arrendador pesas y medidas, 0'99.
- 6 Plon Humedes Miguel, molino harinero en represa menos de seis meses, 18'58.
- 7 Sanguera Urbano, herrero, 20'02.
- 8 Pérez Royo Carlos, idem, 20'02.
- 9 Rubio Martelis Florentin, idem, 20'02.

- 10 Aguilar Repollés Joaquín, practicante, 20'02.
- 11 Pellejero Trullén Cirilo, idem, 20'02.
- 12 Vidal Vidal Jedeón, veterinario, 45'75.
- 13 Pardos Tolosa Antonio, vendedor de carnes frescas en días fijos, 18'58.
- 14 Aguilar Repollés Joaquín, idem, 18'58.

**Pomer.**

- 1 Gallo Vera Lucas, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Peña Perales Antonio, herrero, 20'02.
- 3 Cisneros Horno Nicolás, horno pan cocer sin venta, 8'58.
- 4 Lezcano Pérez Victoriano, idem, 8'58.

**Pozuel de Ariza.**

- 1 Palacios Gómez Eusebio, vendedor de cereales y harinas al por mayor, 194'43 pesetas.
- 2 Arguedas Bermúdez Mariano, herrero, 20'02.
- 3 Laorden Millán Dionisio, hornero, 8'58.

**Pozuelo (El).**

- 1 Heredia Lorente Justo, mesón, 28'59 pesetas.
- 2 Martínez Silvestre, abacería, 28'59.
- 3 Gil Martínez Vicente, idem, 28'59.
- 4 Ferrández Cintora Antonio, tablajero, 22'80.
- 5 Espligares Borobia Francisco, idem, 22'80.
- 6 Ferrández Cintora Juan, venta de jabón, 22'80.
- 7 Marín García Manuel, barbero, 20'02.
- 8 Gil Arcaya Rafaela, carretero, 20'02.
- 9 Escolán Berdejo Juan, herrero, 20'02.
- 10 Espligares Borobia Francisco, horno de pan cocer, 8'58.
- 11 Ferrández Cintora Antonio, idem, 8'58.
- 12 Castillo Anciso Joaquín, idem, 8'58.

**SECCION SEXTA**

Por término de ocho días quedan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos de esta villa para el año actual, á los efectos reglamentarios.

Ambel 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Manuel Lambea.

Confecionado nuevamente el reparto de consumos para el año actual, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Inogés 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Alejandro Cubero.

Rectificados los repartos de consumos, líquidos y alcoholes para 1904 y el presupuesto extraordinario para la compra de báscula, queda expuesto al público á los efectos reglamentarios.

Mozota 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Gabriel.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para el actual año, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los vecinos que figuran en los mismos y presentar las reclamaciones si se creyeren perjudicados y en el papel correspondiente, acompañando la cédula personal; pues pasado dicho período no serán admitidas por más justas que sean.

Santa Cruz de Moncayo 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Narciso Berges.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza amillarada, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Grisel 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Bernabé Tejero.—D. S. O., el Secretario, Juan Velilla.

En virtud del acuerdo de la Corporación que presido, el día 20 del corriente mes, á las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta de 150 metros cúbicos de piedra para yeso, procedentes de las canteras pertenecientes á los montes comunales de este pueblo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el acuerdo de dicha subasta, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la Real orden de 26 de Abril de 1900.

Fuentes de Jiloca 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Acerete.

Por término de ocho días, y en cumplimiento del art. 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1904, debidamente reformado por la Junta municipal en sesión de 24 de Febrero último.

Longares 9 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Carlos Sancho.

El repartimiento vecinal de Consumos y el gremial de líquidos estarán expuestos al público, por ocho días, en la Secretaría municipal, á los efectos reglamentarios.

Olvés 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Martín Roy.

El Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de este pueblo acordó en sesión de 25 de Septiembre próximo pasado la

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1904, sobre los artículos de comer beber y arder, no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos.*

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	2'50	0'30	5.871	1.761'35
Leña.....	100	3	0'40	2.971	1.336'30
TOTAL.....					3.098'30

Olvés 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Martín Roy.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Castro Leopoldo Jesús de Bilbao Solaú, hijo de Laureano y Saturnina, de veinticinco años, soltero, ajustador, natural de Bilbao, habitante también en Bilbao, calle Colón de Lencategui número veintinueve, piso cuarto, para que dentro del término de nueve días, que empezarán á con-

tarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Vizcaya, comparezca en las cárceles de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en virtud de auto dictado por la Superioridad en causa contra el mismo y otro sobre estafa; previniéndole que si así no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del mencionado sujeto, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á nueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina, Angel Arnau.

#### Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Vicente Díaz Berzosa, de cincuenta años, natural de esta villa, viudo; Sotera Moreno Más, de veintiún años, soltera, natural de Zafrilla, y Ana María Más y Moreno, de dieciocho años, soltera, natural de Torralba de los Frailes, todos sin domicilio fijo, quincalleros ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de hurto é ingresar en la prisión preventiva de este partido; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el consiguiente perjuicio, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy á virtud de orden de la Superioridad, procedente de dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados Vicente Díaz Berzosa, Sotera Moreno Más y Ana María Más y Moreno, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Ateca á nueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Luis Muñoz.

## PARTE NO OFICIAL

### Electra-Jalón.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con sus Estatutos, cita á los señores accionistas á Junta general ordinaria, para el día 23 del corriente mes y hora de las diez, en el local de sus oficinas sitas en la plaza de la Iglesia.

Los señores tenedores de obligaciones, pueden cobrar el cupón vencido y las amortizadas números 13, 19, 26, 28, 31 y 56.

Calatorao 8 de Marzo de 1904.—El Presidente, Tomás Torres.